

Fallece Ponciano Arriaga, creador de la Procuraduría de Pobres, antecedente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

12 de julio de 1865



Ponciano Arriaga nació el 19 de noviembre de 1811 en San Luis Potosí y falleció el 12 de julio de 1865 en la Ciudad de México. Abogado constituyente mexicano, de tendencia liberal y federalista, apoyó al gobierno de Benito Juárez y luchó contra Antonio López de Santa Anna.

Ponciano Arriaga, entonces diputado local de San Luis Potosí, le propuso al Congreso la creación de una Procuraduría de los Pobres.

En 1843 fue electo diputado para el Congreso de la Unión, y también en 1846. Durante la invasión estadounidense, se distinguió por su actividad para enviar víveres y pagos al ejército mexicano en Coahuila y Nuevo Laredo.¹

"Hay en medio de nuestra sociedad una clase desvalida, menesterosa, pobre y abandonada a sí misma [...] Quiero pensar en que algún día será posible que ese mal se remedie, y bajo el evidente supuesto de que ese mal existe, limitarme a preguntar: ¿quién tiene a su cargo el remedio? ¿A quién incumbe la protección, el amparo, la defensa de esa clase infeliz a que me refiero?"

Ponciano Arriaga
Congreso de San Luis Potosí, 1847

¹ Cronologías de San Luis Potosí. "Ponciano Arriaga", <https://goo.su/hIW0E8S>

El 7 de febrero de 1847 le presentó al Congreso la propuesta del establecimiento de una Procuraduría de Pobres, como institución defensora de los derechos humanos. Ponciano Arriaga pretendía contrarrestar la falta de protección en la cual se encontraban los pobres ante las instituciones y sus representantes, hecho que marginaba a un amplísimo sector social del disfrute de los derechos fundamentales.²

Posteriormente, en marzo de ese mismo año, volvió a presentarse ante el Congreso potosino con el objetivo de proponer una breve ley, en contenido y vigencia, que encerraba interesantes aspiraciones. Fundamentalmente se preocupó por la creación de un órgano especial para vigilar el desarrollo de la administración de justicia y la administración en general, entre cuyas obligaciones principales estarían la defensa y el patrocinio de los pobres, tanto durante un juicio como fuera de él.³

Así, el 10 de marzo de 1847 el Congreso del estado de San Luis Potosí decretó la creación de esa institución bajo la *Ley de la Procuraduría de Pobres*: la integrarían "tres procuradores de pobres, nombrados por el Gobierno". Entre las diversas facultades del Procurador de Pobres, destacan:

la defensa de las personas desvalidas, denunciando ante las autoridades respectivas, y pidiendo pronta e inmediata reparación sobre cualquiera exceso, agravio, vejación, maltratamiento o tropelía que contra aquellas se cometieren, ya en el orden judicial, ya en el político o militar del Estado, bien tenga su origen de parte de alguna autoridad, o bien de cualquiera otro funcionario o agente público.⁴

Después de más de 130 años, en México se retoma la idea de establecer organismos afines a la Procuraduría de Pobres –antecedente de instituciones de *ombudsperson*– como las comisiones estatales defensoras de derechos que comenzaron a crearse a partir de 1979. Finalmente, con el propósito de coadyuvar con la autoridad para mejorar el servicio de la administración pública, así como la procuración e impartición de justicia, en 1990 fue creada la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).⁵

² Mireille Roccatti. "El Ombudsman mexicano; reflexiones acerca de la función, retos y perspectivas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos", *Revista Mexicana de Política Exterior*, n.º 55-56 (2022), <https://goo.su/gc5CD>

³ Santiago Oñate. "El procurador de pobres instituido en San Luis Potosí en 1847, y la protección de los derechos humanos", *Anuario Jurídico*, n.º 1 (1974), <https://goo.su/QkM4>

⁴ *Ibidem*.

⁵ Mireille Roccatti. "El Ombudsman mexicano; reflexiones acerca de la función, retos y perspectivas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos", *Revista Mexicana de Política Exterior*, n.º 55-56 (2022), <https://goo.su/gc5CD>

Otra de las grandes aportaciones del abogado Ponciano Arriaga se dio cuando, en su carácter de diputado constituyente, manifestó su desacuerdo con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Expresó su desacuerdo y lo presentó ante la Asamblea Constituyente el 23 de junio de 1856, pues para él,

mientras que pocos individuos están en posesión de inmensos e incultos terrenos, que podrían dar subsistencia para muchos millones de hombres, un pueblo numeroso, crecida mayoría de ciudadanos, gime en la más horrenda pobreza, sin propiedad, sin hogar, sin industria, ni trabajo.⁶

Además, años después, en junio de 1862, por órdenes del presidente Benito Juárez, el abogado potosino se hizo cargo del gobierno de Aguascalientes en sustitución del gobernador Esteban Ávila. También fue gobernador del Distrito Federal en 1863⁷. Cabe destacar que por sus ideas sociales y agrarias, se le *llamó Padre de la Constitución* (tales ideas las plasmó en un voto particular sobre la propiedad de la tierra y en su defensa del proyecto para la Constitución de 1857, en cuya redacción colaboró predominantemente).

Ponciano Arriaga falleció el 12 de julio de 1865. En 1900, Porfirio Díaz ordenó trasladar sus restos a la Rotonda de los Hombres Ilustres e inscribir su nombre con letras doradas en el salón de sesiones del Congreso.⁸

Además, con la finalidad de reconocer su trabajo, se creó el Reconocimiento Ponciano Arriaga Lejía: un galardón otorgado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México a personas destacadas por su labor y trayectoria en la construcción de una cultura de respeto, promoción y defensa de los derechos humanos en México⁹.

Imagen: Ponciano Arriaga, reprografía, Inah, <https://goo.su/AZsPU>

⁶ Jesús Antonio de la Torre Rangel. "La influencia de Ponciano Arriaga en el liberalismo jurídico de Aguascalientes" *Anuario Mexicano de Historia de Derecho*, XX (2008), <https://goo.su/WuonnzR>

⁷ *Ibidem*.

⁸ Cámara de Diputados, *El legislador Ponciano Arriaga* (México: Cámara de Diputados / Miguel Ángel Porrúa, 2011), <https://goo.su/GzySz>

⁹ CDHCM. Reconocimiento en derechos humanos Ponciano Arriaga, <https://goo.su/qRZVvH>